



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-10-04
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_2883
Registro de TIC N°: 96003721

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

Nombre o Razón Social:	GESTION INTU S.A.S		
NIT-Número Identificación Tributaria		901083720 9	
Dirección:	CR 70 B 44 B 9 IN 1003		
Municipio:	MEDELLÍN	Departamento:	ANTIOQUIA
Teléfono:	3215858878	Email:	pedro.peralta@intu.com.co
Registro de TIC N°:	96003721	Fecha de Registro:	2017-10-04

Representante Legal:

Nombre:	SARA ADIANA PERALTA ACOSTA	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 43996431
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Teléfono:	3215858878
Correo Electrónico:	sara.peralta@intu.com.co		

Revisor

Fiscal/Contador:

Nombre:	LUZ ADRIANA RIOS OSORNO	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 43289239
Tarjeta Profesional:	128581-T		

Junta Directiva:

Nombre:	Identificación:
SARA ADIANA PERALTA ACOSTA	CC-Cédula de Ciudadanía 43996431
PEDRO RAFAEL PERALTA ACOSTA	CC-Cédula de Ciudadanía 1128422967



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-10-04
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_2883
Registro de TIC N°: 96003721



Datos de Notificación:

Correo Electrónico: gestionintu@gmail.com **Dirección:** CR 70 B 44 B 9 IN 1003
Departamento: ANTIOQUIA **Municipio:** MEDELLÍN
Teléfono: 3215858878

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo; el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1 de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5 de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación - VAC.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-10-04
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_2883
Registro de TIC N°: 96003721



SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: Sí

Ámbito de cobertura de la red: Nacional

La red está destinada para: Provisión a Terceros y Uso Privado

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos
Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP
Telefonía IP
Monitoreo

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
		El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios
2017-10-04	Registro	Rad. 853540 TIC-150.1_2883

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-10-04
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_2883
Registro de TIC N°: 96003721



Gloria Patricia Perdomo Rangel
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.1_2883